

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0761120832
CONSTRUCTORA BORQUEZ Y BORQUEZ LIMITADA
SAN FRANCISCO 9030
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000007970 | | 08/29/2023 | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| VICENTE HINOJOSA ARROYO | | CLP | |

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

| ¿Exnc Fisc? | N | ID Exnc Fisc: | Opción Reaprov: | Estándar | | |
|-------------|---|---------------|-------------------------------|--------------|-------------|------------|
| Lín-Env | Art/Descripción | ID Fab | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | F Vto |
| 1- 1 | Ordena a Pago suministro e instalación de seis antenas ¿Aruba¿, además de instalación de soporte para proyectores, para el Pabellón Forma. CDP 65865 - CC 074 Res. 6346; 23/08/2023 | | 1.00UN | 7,273,115.97 | 7,273,116 | 08/29/2023 |
| | | | Cd IVA: IVA (19.0000%) | | 1,381,892 | |

Total Programa 8,655,008

Total Art 72131702-01 8,655,008

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1,381,892

Impt Total Ped 8,655,008

No Autoriz

ORDENA PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA BORQUEZ Y BÓRQUEZ LTDA. POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ANTENAS ARUBA, ADEMÁS DE INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA PROYECTORES, PARA EL PABELLÓN FORMA.

SANTIAGO, 23/08/2023 - 6346

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 22 de 2022; el Decreto Supremo N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en antecedentes adjuntos a la Hoja de Ruta N° 296 de 2023, en marzo de 2022, la Unidad de Construcciones debió atender algunas urgencias surgidas producto de empezar a habitar las dependencias del Campus, luego de una pandemia de dos años.

b) Que, entre dichas urgencias, se encontraba la necesidad del suministro e instalación de seis antenas “Aruba”, además de instalación de soporte para proyectores, para el Pabellón Forma.

c) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor CONSTRUCTORA BORQUEZ Y BÓRQUEZ LTDA., quien remitió tres presupuestos por a) provisión de seis dispositivos Aruba IAP-315 RW, por \$5.730.000.-, b) instalación de tales dispositivos, por \$975.003, y c) suministro e instalación de treinta y un jaulas para proyectores, por \$1.950.005.-

d) Que, dichas cotizaciones suman \$8.655.008.- IVA incluido.

e) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad y, concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

f) Que, el suministro y servicios fueron efectivamente ejecutados y recepcionados a conformidad por parte de la Unidad de Construcciones, cuestión de la que da cuenta el acta de recepción conforme, emitida por el ITO respectivo, adjunta a la Hoja de Ruta N°296 de 2023, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un

proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que la contratación descrita en considerandos a), b), y c) del presente acto fue efectivamente ejecutada por el proveedor individualizado en considerando f), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$8.655.008.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

i) Que, lo anterior es sin perjuicio de la evaluación de una posible responsabilidad administrativa por la falta de tramitación oportuna de una contratación efectuada vía contratación directa.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** el suministro e instalación de seis antenas “Aruba”, además de instalación de soporte para proyectores, para el Pabellón Forma, prestado por el proveedor **CONSTRUCTORA BORQUEZ Y BÓRQUEZ LTDA., RUT N° 76.112.083-2**, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N°4050, Estación Central, Santiago, por un valor total de \$8.655.008.- IVA incluido, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 74, ítem G442, Proyecto N°587, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

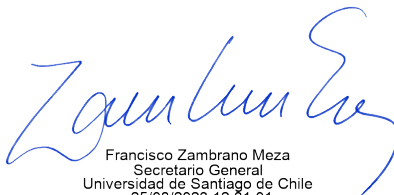
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
25/08/2023 12:31:01

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

APC/MTA/APR/MCC/VHA/PRR/AJT

DISTRIBUCIÓN

1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Rectoría
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR N° 296/2023 –Solicitud N° 65865